JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320200000697

Visto el informe secretarial que antecede, en virtud de que las liquidaciones de costas y crédito se ajustan a derecho, la Juez Resuelve:

1.- Impartir aprobación a la liquidación de crédito presentada por la parte demandante obrante a ítem 26 del expediente digital.

2. Aprobar la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho, lo anterior de conformidad con lo normado en el art. 366 del C. G.P.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 014 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 03 - febrero - 2022

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria